EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2014-00018-00
DEMANDANTE: JORGE ARTURO SIERRA GUERRERO.
DEMANDADO: JUAN VARGAS MONDRAGON.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despacho informando que se ha corrido traslado en debida forma de al liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martinez Diaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre 2020.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2014-00018-00
DEMANDANTE: JORGE ARTURO SIERRA GUERRERO.
DEMANDADO: JUAN VARGAS MONDRAGON.

Teniendo en cuenta, que la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante de la cual se corrió traslado no fue objetada por el extremo demandado, el Juzgado la aprueba conforme al art.446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2014-00031-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: OSCAR LEONARDO MORENO GALEANO Y NERY LUZ HOYOS CRUZ.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despecho informando que se ha corrido traslado en debida forma de a la liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martínez Diaz
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

Monterrey, 26 de noviembre (2020).

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2014-00031-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: OSCAR LEONARDO MORENO GALEANO Y NERY LUZ HOYOS CRUZ.

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito de la cual se corrió traslado y no fue objetada, sin embargo éste Despacho advierte que no cumple los requisitos en los términos de la liquidación que se anexa, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 Numeral 3 del C. G del P. se procede a la modificación de la misma,

NOTIFÍQUESE.

MARLENY PARRA ESTEPA
Juez

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MONTERREY-CASANARE

liquidación del crédito dentro del proceso **Ejecutivo No.2014-0031**

MES	AÑO	DIAS MES	TASA ANUAL I. CORRIENTE	T. MENSUAL CORRIENTE	T. DIARIA CORRIENTE	TASA ANUAL I. MORATORIO	T. MENSUAL MORATORIO	T. DIARIA MORATORIO	DIAS LIQ CORRIENTE	DIAS LIQ MORA	ALOR INTERE CORRIENTE	VALOR INTERES MORA
CAPITAL A LIQUIDAR												**$ 7.999.960,00**
diciembre	2012	31	20,89%	1,74%	0,056%	31,34%	2,61%	0,084%	-	31	-	208.898,96
enero	2013	31	20,75%	1,73%	0,056%	31,13%	2,59%	0,084%	-	31	-	207.498,96
febrero	2013	31	20,75%	1,73%	0,056%	31,13%	2,59%	0,084%	-	28	-	187.418,42
marzo	2013	30	20,75%	1,73%	0,058%	31,13%	2,59%	0,086%	-	31	-	214.415,59
abril	2013	31	20,83%	1,74%	0,056%	31,25%	2,60%	0,084%	-	31	-	208.298,96
mayo	2013	30	20,83%	1,74%	0,058%	31,25%	2,60%	0,087%	-	31	-	215.242,26
junio	2013	31	20,83%	1,74%	0,056%	31,25%	2,60%	0,084%	-	30	-	201.579,64
julio	2013	31	20,34%	1,70%	0,055%	30,51%	2,54%	0,082%	-	31	-	203.398,98
agosto	2013	29	20,34%	1,70%	0,058%	30,51%	2,54%	0,088%	-	31	-	217.426,50
septiembre	2013	31	20,34%	1,70%	0,055%	30,51%	2,54%	0,082%	-	30	-	196.837,73
octubre	2013	30	19,85%	1,65%	0,055%	29,78%	2,48%	0,083%	-	31	-	205.115,64
noviembre	2013	31	19,85%	1,65%	0,053%	29,78%	2,48%	0,080%	-	30	-	192.095,81
diciembre	2013	30	19,85%	1,65%	0,055%	29,78%	2,48%	0,083%	-	31	-	205.115,64
enero	2014	31	19,65%	1,64%	0,053%	29,48%	2,46%	0,079%	-	31	-	196.499,02
febrero	2014	31	19,65%	1,64%	0,053%	29,48%	2,46%	0,079%	-	28	-	177.482,98
marzo	2014	30	19,65%	1,64%	0,055%	29,48%	2,46%	0,082%	-	31	-	203.048,98
abril	2014	31	19,63%	1,64%	0,053%	29,45%	2,45%	0,079%	-	31	-	196.299,02
mayo	2014	30	19,63%	1,64%	0,055%	29,45%	2,45%	0,082%	-	31	-	202.842,32
junio	2014	31	19,63%	1,64%	0,053%	29,45%	2,45%	0,079%	-	30	-	189.966,79
julio	2014	31	19,33%	1,61%	0,052%	29,00%	2,42%	0,078%	-	31	-	193.299,03
agosto	2014	29	19,33%	1,61%	0,056%	29,00%	2,42%	0,083%	-	31	-	206.630,00
septiembre	2014	31	19,33%	1,61%	0,052%	29,00%	2,42%	0,078%	-	30	-	187.063,58
octubre	2014	30	19,17%	1,60%	0,053%	28,76%	2,40%	0,080%	-	31	-	198.089,01
noviembre	2014	31	19,17%	1,60%	0,052%	28,76%	2,40%	0,077%	-	30	-	185.515,20
diciembre	2014	30	19,17%	1,60%	0,053%	28,76%	2,40%	0,080%	-	31	-	198.089,01
enero	2015	31	19,21%	1,60%	0,052%	28,82%	2,40%	0,077%	-	31	-	192.099,04
febrero	2015	31	19,21%	1,60%	0,052%	28,82%	2,40%	0,077%	-	28	-	173.508,81
marzo	2015	30	19,21%	1,60%	0,053%	28,82%	2,40%	0,080%	-	31	-	198.502,34
abril	2015	31	19,37%	1,61%	0,052%	29,06%	2,42%	0,078%	-	31	-	193.699,03
mayo	2015	30	19,37%	1,61%	0,054%	29,06%	2,42%	0,081%	-	31	-	200.155,67
junio	2015	31	19,37%	1,61%	0,052%	29,06%	2,42%	0,078%	-	30	-	187.450,68
julio	2015	31	19,26%	1,61%	0,052%	28,89%	2,41%	0,078%	-	31	-	192.599,04
agosto	2015	29	19,26%	1,61%	0,055%	28,89%	2,41%	0,083%	-	31	-	205.881,73
septiembre	2015	31	19,26%	1,61%	0,052%	28,89%	2,41%	0,078%	-	30	-	186.386,16
octubre	2015	30	19,33%	1,61%	0,054%	29,00%	2,42%	0,081%	-	31	-	199.742,33
noviembre	2015	31	19,33%	1,61%	0,052%	29,00%	2,42%	0,078%	-	30	-	187.063,58
diciembre	2015	30	19,33%	1,61%	0,054%	29,00%	2,42%	0,081%	-	31	-	199.742,33
enero	2016	31	19,68%	1,64%	0,053%	29,52%	2,46%	0,079%	-	31	-	196.799,02
febrero	2016	28	19,68%	1,64%	0,059%	29,52%	2,46%	0,088%	-	28	-	196.799,02
marzo	2016	31	19,68%	1,64%	0,053%	29,52%	2,46%	0,079%	-	31	-	196.799,02
abril	2016	31	20,54%	1,71%	0,055%	30,81%	2,57%	0,083%	-	31	-	205.398,97
mayo	2016	30	20,54%	1,71%	0,057%	30,81%	2,57%	0,086%	-	31	-	212.245,61
junio	2016	31	20,54%	1,71%	0,055%	30,81%	2,57%	0,083%	-	30	-	198.773,20
julio	2016	31	21,34%	1,78%	0,057%	32,01%	2,67%	0,086%	-	31	-	213.398,93
agosto	2016	29	21,34%	1,78%	0,061%	32,01%	2,67%	0,092%	-	31	-	228.116,10
septiembre	2016	31	21,34%	1,78%	0,057%	32,01%	2,67%	0,086%	-	30	-	206.515,10
octubre	2016	30	21,99%	1,83%	0,061%	32,99%	2,75%	0,092%	-	31	-	227.228,86
noviembre	2016	31	21,99%	1,83%	0,059%	32,99%	2,75%	0,089%	-	30	-	212.805,39
diciembre	2016	30	21,99%	1,83%	0,061%	32,99%	2,75%	0,092%	-	31	-	227.228,86
enero	2017	31	22,34%	1,86%	0,060%	33,51%	2,79%	0,090%	-	31	-	223.398,88
febrero	2017	31	22,34%	1,86%	0,060%	33,51%	2,79%	0,090%	-	28	-	201.779,64
marzo	2017	30	22,34%	1,86%	0,062%	33,51%	2,79%	0,093%	-	31	-	230.845,51
abril	2017	31	22,33%	1,86%	0,060%	33,50%	2,79%	0,090%	-	31	-	223.298,88
mayo	2017	30	22,33%	1,86%	0,062%	33,50%	2,79%	0,093%	-	31	-	230.742,18
junio	2017	31	22,33%	1,86%	0,060%	33,50%	2,79%	0,090%	-	30	-	216.095,69
julio	2017	31	21,98%	1,83%	0,059%	32,97%	2,75%	0,089%	-	31	-	219.798,90
agosto	2017	29	21,98%	1,83%	0,063%	32,97%	2,75%	0,095%	-	31	-	234.957,45
septiembre	2017	31	21,48%	1,79%	0,058%	32,22%	2,69%	0,087%	-	30	-	207.869,93
octubre	2017	30	21,15%	1,76%	0,059%	31,73%	2,64%	0,088%	-	31	-	218.548,91
noviembre	2017	31	20,96%	1,75%	0,056%	31,44%	2,62%	0,085%	-	30	-	202.837,70
diciembre	2017	30	20,77%	1,73%	0,058%	31,16%	2,60%	0,087%	-	31	-	214.622,26
enero	2018	31	20,69%	1,72%	0,056%	31,04%	2,59%	0,083%	-	31	-	206.898,97
febrero	2018	28	21,01%	1,75%	0,063%	31,52%	2,63%	0,094%	-	28	-	210.098,95
marzo	2018	30	20,68%	1,72%	0,057%	31,02%	2,59%	0,086%	-	31	-	213.692,26
abril	2018	31	20,48%	1,71%	0,055%	30,72%	2,56%	0,083%	-	31	-	204.798,98
mayo	2018	30	20,44%	1,70%	0,057%	30,66%	2,56%	0,085%	-	31	-	211.212,28
junio	2018	30	20,28%	1,69%	0,056%	30,42%	2,54%	0,085%	-	30	-	202.798,99
julio	2018	31	20,03%	1,67%	0,054%	30,05%	2,50%	0,081%	-	31	-	200.299,00
agosto	2018	29	19,94%	1,66%	0,057%	29,91%	2,49%	0,086%	-	31	-	213.150,66
septiembre	2018	31	19,81%	1,65%	0,053%	29,72%	2,48%	0,080%	-	30	-	191.708,72
octubre	2018	30	19,63%	1,64%	0,055%	29,45%	2,45%	0,082%	-	31	-	202.842,32
noviembre	2018	31	19,49%	1,62%	0,052%	29,24%	2,44%	0,079%	-	30	-	188.611,96
diciembre	2018	30	19,40%	1,62%	0,054%	29,10%	2,43%	0,081%	-	31	-	200.465,66
enero	2019	31	19,16%	1,60%	0,052%	28,74%	2,40%	0,077%	-	31	-	191.599,04
febrero	2019	31	19,70%	1,64%	0,053%	29,55%	2,46%	0,079%	-	28	-	177.934,59
marzo	2019	30	19,37%	1,61%	0,054%	29,06%	2,42%	0,081%	-	31	-	200.155,67
abril	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	31	-	193.199,03
mayo	2019	30	19,34%	1,61%	0,054%	29,01%	2,42%	0,081%	-	31	-	199.845,67
junio	2019	31	19,30%	1,61%	0,052%	28,95%	2,41%	0,078%	-	30	-	186.773,26
julio	2019	31	19,28%	1,61%	0,052%	28,92%	2,41%	0,078%	-	31	-	192.799,04
agosto	2019	29	19,32%	1,61%	0,056%	28,98%	2,42%	0,083%	-	31	-	206.523,11
septiembre	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	30	-	186.966,81
octubre	2019	30	19,10%	1,59%	0,053%	28,65%	2,39%	0,080%	-	31	-	197.365,68
noviembre	2019	31	19,03%	1,59%	0,051%	28,55%	2,38%	0,077%	-	30	-	184.160,37
diciembre	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,079%	-	31	-	195.402,36
enero	2020	31	18,77%	1,56%	0,050%	28,16%	2,35%	0,076%	-	31	-	187.699,06
febrero	2020	29	19,06%	1,59%	0,055%	28,59%	2,38%	0,082%	-	27	-	177.454,29

CAPITAL	7.999.960,00
TOTAL INTERES CORRIENTE	311.337,00
TOTAL INTERES MORATORIO	17.586.359,48
OTROS CONCEPTOS	
ABONOS	
TOTAL INTERESES + CAPITAL	**25.897.656,48**

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2014-00047-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: EFRAIN TRINIDAD.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despecho informando que se ha corrido traslado en debida forma de a la liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martínez Diaz
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

Monterrey, 26 de noviembre (2020).

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2014-00047-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: EFRAIN TRINIDAD.

.

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito de la cual se corrió traslado y no fue objetada, sin embargo éste Despacho advierte que no cumple los requisitos en los términos de la liquidación que se anexa, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 Numeral 3 del C. G del P. se procede a la modificación de la misma,

NOTIFÍQUESE.

MARLENY PARRA ESTEPA
Juez

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MONTERREY-CASANARE

liquidación del crédito dentro del proceso **Ejecutivo No.2014-0047**

MES	AÑO	DIAS	TASA ANUAL	T. MENSUAL	T. DIARIA	TASA ANUAL	T. MENSUAL	T. DIARIA	DIAS LIQ	DIAS LIQ	ALOR INTERE	VALOR INTERES
		MES	I. CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	I. MORATORIO	MORATORIO	MORATORIO	CORRIENTE	MORA	CORRIENTE	MORA
CAPITAL A LIQUIDAR												$ 899.448,00
junio	2019	31	19,30%	1,61%	0,052%	28,95%	2,41%	0,078%	-	17	-	11.899,55
julio	2019	31	19,28%	1,61%	0,052%	28,92%	2,41%	0,078%	-	31	-	21.676,70
agosto	2019	29	19,32%	1,61%	0,056%	28,98%	2,42%	0,083%	-	31	-	23.219,72
septiembre	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	30	-	21.020,97
octubre	2019	30	19,10%	1,59%	0,053%	28,65%	2,39%	0,080%	-	31	-	22.190,13
noviembre	2019	31	19,03%	1,59%	0,051%	28,55%	2,38%	0,077%	-	30	-	20.705,44
diciembre	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,079%	-	31	-	21.969,39
enero	2020	31	18,77%	1,56%	0,050%	28,16%	2,35%	0,076%	-	31	-	21.103,30
febrero	2020	29	19,06%	1,59%	0,055%	28,59%	2,38%	0,082%	-	27	-	19.951,46
marzo	2020	31	18,95%	1,58%	0,051%	28,43%	2,37%	0,076%	-	31	-	21.305,67
abril	2020	30	18,69%	1,56%	0,052%	28,04%	2,34%	0,078%	-	31	-	21.713,80
mayo	2020	31	18,19%	1,52%	0,049%	27,29%	2,27%	0,073%	-	31	-	20.451,20
junio	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,076%	-	12	-	8.149,00
julio	2020	31	18,12%	1,51%	0,049%	27,18%	2,27%	0,073%	-	23	-	15.115,08
agosto	2020	29	18,29%	1,52%	0,053%	27,44%	2,29%	0,079%	-	31	-	235.159,69

CAPITAL	899.448,00
TOTAL INTERES CORRIENTE	
TOTAL INTERES MORATORIO	270.471,41
OTROS CONCEPTOS	
ABONOS	
TOTAL INTERESES + CAPITAL	**1.169.919,41**
TOTAL LIQU (INTERES MORA+ ANTERIOR LIQUI)	**2.356.979,33**

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MONTERREY-CASANARE

liquidación del crédito dentro del proceso **Ejecutivo No.2014-0047**

MES	AÑO	DIAS	TASA ANUAL	T. MENSUAL	T. DIARIA	TASA ANUAL	T. MENSUAL	T. DIARIA	DIAS LIQ	DIAS LIQ	ALOR INTERE	VALOR INTERES
		MES	I. CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	I. MORATORIO	MORATORIO	MORATORIO	CORRIENTE	MORA	CORRIENTE	MORA
CAPITAL A LIQUIDAR												$ 9.622.224,00
marzo	2018	30	20,68%	1,72%	0,057%	31,02%	2,59%	0,086%	-	28	-	232.152,19
abril	2018	31	20,46%	1,71%	0,055%	30,72%	2,56%	0,083%	-	31	-	246.328,93
mayo	2018	30	20,44%	1,70%	0,057%	30,66%	2,56%	0,085%	-	31	-	254.042,75
junio	2018	30	20,28%	1,69%	0,056%	30,42%	2,54%	0,085%	-	30	-	243.923,38
julio	2018	31	20,03%	1,67%	0,054%	30,05%	2,50%	0,081%	-	31	-	240.916,43
agosto	2018	29	19,94%	1,66%	0,057%	29,91%	2,49%	0,086%	-	31	-	256.374,20
septiembre	2018	31	19,81%	1,65%	0,053%	29,72%	2,48%	0,080%	-	30	-	230.584,18
octubre	2018	30	19,63%	1,64%	0,055%	29,45%	2,45%	0,082%	-	31	-	243.975,50
noviembre	2018	31	19,49%	1,62%	0,052%	29,24%	2,44%	0,079%	-	30	-	226.859,45
diciembre	2018	30	19,40%	1,62%	0,054%	29,10%	2,43%	0,081%	-	31	-	241.116,90
enero	2019	31	19,16%	1,60%	0,052%	28,74%	2,40%	0,077%	-	31	-	230.452,26
febrero	2019	31	19,70%	1,64%	0,053%	29,55%	2,46%	0,079%	-	28	-	214.016,89
marzo	2019	30	19,37%	1,61%	0,054%	29,06%	2,42%	0,081%	-	31	-	240.744,04
abril	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	31	-	232.376,71
mayo	2019	30	19,34%	1,61%	0,054%	29,01%	2,42%	0,081%	-	31	-	240.371,17
junio	2019	31	19,30%	1,61%	0,052%	28,95%	2,41%	0,078%	-	30	-	224.647,89
julio	2019	31	19,28%	1,61%	0,052%	28,92%	2,41%	0,078%	-	31	-	231.895,60
agosto	2019	29	19,32%	1,61%	0,056%	28,98%	2,42%	0,083%	-	31	-	248.402,69
septiembre	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	30	-	224.880,69
octubre	2019	30	19,10%	1,59%	0,053%	28,65%	2,39%	0,080%	-	31	-	237.388,28
noviembre	2019	31	19,03%	1,59%	0,051%	28,55%	2,38%	0,077%	-	30	-	221.505,15
diciembre	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,079%	-	31	-	235.026,83
enero	2020	31	18,77%	1,56%	0,050%	28,16%	2,35%	0,076%	-	31	-	225.761,43
febrero	2020	29	19,06%	1,59%	0,055%	28,59%	2,38%	0,082%	-	27	-	213.439,18
marzo	2020	31	18,95%	1,58%	0,051%	28,43%	2,37%	0,076%	-	31	-	227.926,43
abril	2020	30	18,69%	1,56%	0,052%	28,04%	2,34%	0,078%	-	31	-	232.292,52
mayo	2020	31	18,19%	1,52%	0,049%	27,29%	2,27%	0,073%	-	31	-	218.785,32
junio	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,076%	-	12	-	87.177,35
julio	2020	31	18,12%	1,51%	0,049%	27,18%	2,27%	0,073%	-	31	-	217.943,37
agosto	2020	29	18,29%	1,52%	0,053%	27,44%	2,29%	0,079%	-	31	-	235.159,69

CAPITAL	9.622.224,00
TOTAL INTERES CORRIENTE	866.581,00
TOTAL INTERES MORATORIO	6.856.467,40
OTROS CONCEPTOS	
ABONOS	
TOTAL INTERESES + CAPITAL	**17.345.272,40**
TOTAL LIQU (INTERES MORA+ ANTERIOR LIQUI)	**30.144.240,35**

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2014-00089-00
DEMANDANTE: JOSE MANUEL HOYOS ROJAS.
DEMANDADO: BEYER SANCHEZ MARTINEZ.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despacho informando que se ha corrido traslado en debida forma de al liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martinez Diaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre 2020.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2014-00089-00
DEMANDANTE: JOSE MANUEL HOYOS GRANADOS.
DEMANDADO: BEYER SANCHEZ MARTINEZ.

Teniendo en cuenta, que la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante de la cual se corrió traslado no fue objetada por el extremo demandado, el Juzgado la aprueba conforme al art.446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARLENY RARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2015-00026-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: JIMMY ABDON GARCIA TORRES.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despecho informando que se ha corrido traslado en debida forma de a la liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martínez Diaz
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

Monterrey, 26 de noviembre (2020).

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2015-00026-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: JIMMY ABDON GARCIA TORRES.

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito de la cual se corrió traslado y no fue objetada, sin embargo éste Despacho advierte que no cumple los requisitos en los términos de la liquidación que se anexa, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 Numeral 3 del C. G del P. se procede a la modificación de la misma,

NOTIFÍQUESE.

MARLENY PARRA ESTEPA
Juez

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

90

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MONTERREY-CASANARE

liquidación del crédito dentro del proceso **Ejecutivo No.2015-0026**

MES	AÑO	DIAS MES	TASA ANUAL I. CORRIENTE	T. MENSUAL CORRIENTE	T. DIARIA CORRIENTE	TASA ANUAL I. MORATORIO	T. MENSUAL MORATORIO	T. DIARIA MORATORIO	DIAS LIQ CORRIENTE	DIAS LIQ MORA	'ALOR INTERE CORRIENTE	VALOR INTERES MORA
CAPITAL A LIQUIDAR												**$ 20.000.000,00**
marzo	2019	30	19,37%	1,61%	0,054%	29,06%	2,42%	0,081%	-	28	-	451.966,67
abril	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	31	-	483.000,00
mayo	2019	30	19,34%	1,61%	0,054%	29,01%	2,42%	0,081%	-	31	-	499.616,67
junio	2019	31	19,30%	1,61%	0,052%	28,95%	2,41%	0,078%	-	30	-	466.935,48
julio	2019	31	19,28%	1,61%	0,052%	28,92%	2,41%	0,078%	-	31	-	482.000,00
agosto	2019	29	19,32%	1,61%	0,056%	28,98%	2,42%	0,083%	-	31	-	516.310,34
septiembre	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	30	-	467.419,35
octubre	2019	30	19,10%	1,59%	0,053%	28,65%	2,39%	0,080%	-	31	-	493.416,67
noviembre	2019	31	19,03%	1,59%	0,051%	28,55%	2,38%	0,077%	-	30	-	460.403,23
diciembre	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,079%	-	31	-	488.508,33
enero	2020	31	18,77%	1,56%	0,050%	28,16%	2,35%	0,076%	-	31	-	469.250,00
febrero	2020	29	19,06%	1,59%	0,055%	28,59%	2,38%	0,082%	-	27	-	443.637,93
marzo	2020	31	18,95%	1,58%	0,051%	28,43%	2,37%	0,076%	-	31	-	473.750,00
abril	2020	30	18,69%	1,56%	0,052%	28,04%	2,34%	0,078%	-	31	-	482.825,00
mayo	2020	31	18,19%	1,52%	0,049%	27,29%	2,27%	0,073%	-	31	-	454.750,00
junio	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,076%	-	12	-	181.200,00
julio	2020	31	18,12%	1,51%	0,049%	27,18%	2,27%	0,073%	-	23	-	336.096,77
agosto	2020	31	18,29%	1,52%	0,049%	27,44%	2,29%	0,074%	-	31	-	457.250,00

CAPITAL	20.000.000,00
TOTAL INTERES CORRIENTE	
TOTAL INTERES MORATORIO	5.278.826,74
OTROS CONCEPTOS	
ABONOS	
INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR	52.529.841,43
TOTAL LIQUIDACION (CAPITAL +INTERESES)	**25.278.826,74**
TOTAL LIQU (LIQUIDACION ANTE+ INTERESES MORA)	**57.808.668,17**

MARLENY PARRA ESTEPA

JUEZ

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2016-00038-00
DEMANDANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.
DEMANDADO: FRANCISO JAVIER PABON VACA.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despacho informando que se ha corrido traslado en debida forma de al liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martinez Diaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre 2020.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2016-00038-00
DEMANDANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.
DEMANDADO: FRANCISO JAVIER PABON VACA.

Teniendo en cuenta, que la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante de la cual se corrió traslado no fue objetada por el extremo demandado, el Juzgado la aprueba conforme al art.446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO: PERTENECIA.
RADICADO No. 8516240890022016-00151-00
DEMANDANTE: SILVIA VANNESA BARRERA LESMES Y MYRIAM OLIVIA LESMES CASTAÑEDA.
DEMANDADO: LUZ LIGIA NELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Constancia secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020 al Despacho informando que mediante escrito el abogado JUAN ALVAO BARAJAS solicita aclaración de sentencia de fecha 21 de mayo de 2019, sírvase proveer.

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 de noviembre de 2020

PROCESO: PERTENENCIA.
RADICADO No. 8516240890022016-00151-00
DEMANDANTE: SILVIA VANESA BARRERA LESMES Y MYRIAM OLIVIA LESMES CASTAÑEDA.
DEMANDADO: LUZ LIGIA NELLY RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consideración a la constancia secretarial que antecede, en uso de la facultado concedida por los artículos 285 y ss del C.G.P se procede a la aclaración del numeral SEXTO de la sentencia de 29 de mayo del 2019, aclarándose el valor correcto para las agencias en derecho corresponde UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), por lo anteriormente expuesto este estrado judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral SEXTO de la sentencia del 29 de mayo del 2019 indicándose que el valor correcto para las agencias en derecho corresponde UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV).

El presente auto hace parte integral de la sentencia que se corrige.

NOTIFIQUSE Y CUMPLASE

MARLENY RARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2015-00054-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: DORA INES MARTINEZ SUAREZ.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despacho informando que se ha corrido traslado en debida forma de al liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martinez Diaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre 2020.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2017-00054-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: DORA INES MARTINEZ SUAREZ.

Teniendo en cuenta, que la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante de la cual se corrió traslado no fue objetada por el extremo demandado, el Juzgado la aprueba conforme al art.446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2017-00080-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: FREDY ALEXANDER AVENDAÑO BARRERA.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despecho informando que se ha corrido traslado en debida forma de a la liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martínez Diaz
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

Monterrey, 26 de noviembre (2020).

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado No 8516240890 02-2017-00080-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: FREDY ALEXANDER AVENDAÑO BARRERA.

En atención al informe secretarial, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito de la cual se corrió traslado y no fue objetada, sin embargo éste Despacho advierte que no cumple los requisitos en los términos de la liquidación que se anexa, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 Numeral 3 del C. G del P. se procede a la modificación de la misma,

NOTIFÍQUESE.

MARLENY PARRA ESTEPA
Juez

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MONTERREY-CASANARE

liquidación del crédito dentro del proceso **Ejecutivo No.2017-00080**

MES	AÑO	DIAS MES	TASA ANUAL I. CORRIENTE	T. MENSUAL CORRIENTE	T. DIARIA CORRIENTE	TASA ANUAL I. MORATORIO	T. MENSUAL MORATORIO	T. DIARIA MORATORIO	DIAS LIQ CORRIENTE	DIAS LIQ MORA	VALOR INTERES CORRIENTE	VALOR INTERES MORA
CAPITAL A LIQUIDAR												**$ 11.248.730,00**
agosto	2018	29	19,94%	1,66%	0,057%	29,91%	2,49%	0,086%	-	31	-	299.710,77
septiembre	2018	31	19,81%	1,65%	0,053%	29,72%	2,48%	0,080%	-	30	-	269.561,30
octubre	2018	30	19,63%	1,64%	0,055%	29,45%	2,45%	0,082%	-	31	-	285.216,24
noviembre	2018	31	19,49%	1,62%	0,052%	29,24%	2,44%	0,079%	-	30	-	265.206,95
diciembre	2018	30	19,40%	1,62%	0,054%	29,10%	2,43%	0,081%	-	31	-	281.874,43
enero	2019	31	19,16%	1,60%	0,052%	28,74%	2,40%	0,077%	-	31	-	269.407,08
febrero	2019	31	19,70%	1,64%	0,053%	29,55%	2,46%	0,079%	-	28	-	250.193,53
marzo	2019	30	19,37%	1,61%	0,054%	29,06%	2,42%	0,081%	-	31	-	281.438,54
abril	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	31	-	271.656,83
mayo	2019	30	19,34%	1,61%	0,054%	29,01%	2,42%	0,081%	-	31	-	281.002,65
junio	2019	31	19,30%	1,61%	0,052%	28,95%	2,41%	0,078%	-	30	-	262.621,56
julio	2019	31	19,28%	1,61%	0,052%	28,92%	2,41%	0,078%	-	31	-	271.094,39
agosto	2019	29	19,32%	1,61%	0,056%	28,98%	2,42%	0,083%	-	31	-	290.391,78
septiembre	2019	31	19,32%	1,61%	0,052%	28,98%	2,42%	0,078%	-	30	-	262.893,71
octubre	2019	30	19,10%	1,59%	0,053%	28,65%	2,39%	0,080%	-	31	-	277.515,54
noviembre	2019	31	19,03%	1,59%	0,051%	28,55%	2,38%	0,077%	-	30	-	258.947,58
diciembre	2019	30	18,91%	1,58%	0,053%	28,37%	2,36%	0,079%	-	31	-	274.754,92
enero	2020	31	18,77%	1,56%	0,050%	28,16%	2,35%	0,076%	-	31	-	263.923,33
febrero	2020	29	19,06%	1,59%	0,055%	28,59%	2,38%	0,082%	-	27	-	249.518,17
marzo	2020	31	18,95%	1,58%	0,051%	28,43%	2,37%	0,076%	-	31	-	266.454,29
abril	2020	30	18,69%	1,56%	0,052%	28,04%	2,34%	0,078%	-	31	-	271.558,40
mayo	2020	31	18,19%	1,52%	0,049%	27,29%	2,27%	0,073%	-	31	-	255.768,00
junio	2020	30	18,12%	1,51%	0,050%	27,18%	2,27%	0,076%	-	30	-	254.783,73
julio	2020	31	18,12%	1,51%	0,049%	27,18%	2,27%	0,073%	-	31	-	254.783,73
agosto	2020	31	18,29%	1,52%	0,049%	27,44%	2,29%	0,074%	-	31	-	257.174,09

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

CAPITAL	11.248.730,00
TOTAL INTERES CORRIENTE	
TOTAL INTERES MORATORIO	5.166.929,29
OTROS CONCEPTOS	
ABONOS	
LIQUIDACION ANTERIOR	20.320.778,04
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL+ INTERESE MORA	**16.415.659,29**
TOTAL LIQ (INTERESES MORA+LIQUI ANTERIOR)	**25.487.707,33**

PROCESO: SUCESION.
RADICADO No. 8516240890022017-00103-00
DEMANDANTE: MANUEL PERILLA Y OTROS.
CAUSANTE: MARIELINA MARTINEZ ROA.

Constancia secretarial

Monterrey Casanare 26 de noviembre de 2020 al Despacho informando que mediante escrito el abogado CAMILO ANDRES GARCIA LEMUS solicita aclaración de sentencia de fecha 22 de julio de 2019, sírvase proveer.

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 de noviembre de 2020

PROCESO: SUCESION.
RADICADO No. 8516240890022017-00103-00
DEMANDANTE: MANUEL PERILLA Y OTROS.
CAUSANTE: MARIELINA MARTINEZ ROA.

En consideración a la constancia secretarial que antecede, una vez analizado el escrito presentado por el abogado CAMILO ANDRES GARCIA LEMUS, se observa que efectivamente en sentencia de fecha 22 de julio de 2019 si bien se señalo el nombre de los demandantes y quienes son señalados en el numeral 1 de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2020, no se indicó su número de identificación respectivo, motivo que desencadeno que no fuera admitida dicha sentencia en la oficina de registro correspondiente.

De lo anterior se colige que al existir error aritmético en la sentencia, que en virtud de lo preceptuado por el articulo 286 del C.G.P, es factible subsanar este yerro, por lo anteriormente expuesto este estrado judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral PRIMERO de la sentencia del 29 de mayo del 2019 indicándose los números de cedula que ella interviene así:

CAUSANTE: MARIELINA MARTINEZ ROA C.C No 24.229.843.

PROCESO: SUCESION.
RADICADO No. 8516240890022017-00103-00
DEMANDANTE: MANUEL PERILLA Y OTROS.
CAUSANTE: MARIELINA MARTINEZ ROA.

SUCESORES:

- FRANSELINA PERILLA MARTINEZ. C.C No 24.231.118.
- MARIBEL PERILLA MARTINEZ C.C No 24.231.510.
- JOSE ALBERTO PERILLA MARTINEZ. C.C No 7.231.377.
- SIBAR PERILLA MARTINEZ. C.C No 7.231.967.
- MARIA YAQUELINE PERILLA MARTINEZ. C.C No 24.231.701.
- SOL DEICYTH PERILLA MARTINEZ C.C No 24.231.099.
- MANUEL PERILLA ALFONSO. C.C No2.889.342.

El presente auto hace parte integral de la sentencia que se corrige.

NOTIFIQUSE Y CUMPLASE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2017-00178-00
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BUENO LOPEZ.
DEMANDADO: MILENA CHAPARRO Y HENRRY CHAPARRO.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 23 de noviembre de 2020, al Despacho informando que se ha corrido traslado en debida forma de al liquidación de crédito presentada por la demandante, sin objeción o pronunciamiento alguno por la contraparte que se subió en estado No 025 relación de proceso de la referencia no obstante no se subio la providencia, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martinez Diaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre 2020.

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 851624089002-2017-00178-00
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BUENO LOPEZ.
DEMANDADO: MILENA CHAPARRO Y HENERRY CHAPARRO.

Teniendo en cuenta, que la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante de la cual se corrió traslado no fue objetada por el extremo demandado, el Juzgado la aprueba conforme al art.446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2019-00167
DEMANDANTE: DAVID FRANCISCO MORENO.
DEMANDADO: SANDRA HELENA OVIEDO MARROQUIN.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 24 de noviembre de 2020, al Despacho informando que mediante escrito la abogada ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA, apoderada del demandante manifiesta que renuncia al poder conferido para el presente proceso allegando documentación correspondiente, para lo que se sirva proveer.

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 de noviembre 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2019-00167
DEMANDANTE: DAVID FRANCISCO MORENO.
DEMANDADO: SANDRA HELENA OVIEDO MARROQUIN.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito allegado por parte de la abogada ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA, apoderada del demandante, en el cual manifiesta que renuncia al poder conferido, adjuntando para el efecto comunicación enviada a DAVID FRANCISCO MORENO informando de su intención de renunciar, de manera que, por ser procedente y de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del C.G. del P, se accederá a la solicitud deprecada y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentado por la abogada ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA identificada con C.C No 47.441.261

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2019-00167
DEMANDANTE: DAVID FRANCISCO MORENO.
DEMANDADO: SANDRA HELENA OVIEDO MARROQUIN.

Monterrey Casanare y T. P No. 140.607 del C.S. de la J, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2020-00081.
DEMADANTE: ADELINA GONZALEZ ANGARITA.
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO ROMERO.

Constancia Secretarial:

Monterrey Casanare 26 de noviembre de 2020, informando al Despacho que el apoderado de la parte demandante allega comunicación escrita indicando datos de identificación y notificación del demandado, sírvase proveer.

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario.

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 noviembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00081.
DEMADANTE: ADELINA GONZALEZ ANGARITA.
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO ROMERO.

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente los datos aportados, líbrense nuevos oficios correspondientes indicando los datos necesarios para la consumar las medidas cautelares decretadas mediante auto del 7 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE

Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

Radicación: 2020-00140.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: NABEL BARRETO PERALTA.
Demandado: HECTOR JOSE DUEÑAS ORJUELA.

Constancia Secretarial.
Monterrey Casanare 26 de noviembre de 2020, al Despacho informando que el demandado subsano la demanda dentro del término, provea.

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario.

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 de noviembre 2020.

Radicación: 2020-00140.
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: NABEL BARRETO PERALTA.
Demandado: HECTOR JOSE DUEÑAS ORJUELA.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que si bien la parte demandante radico escrito para subsanar la demanda dentro del término concedido en el auto de 12 de noviembre de 2020, esta subsanación no tomo en cuenta las indicaciones allí señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P, se procederá a rechazar la presente demanda, como consecuencia de lo anterior este Estrado Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme al inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. en consecuencia realícese la devolución de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias respectivas, una vez cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario

EJECUTIVO MENOR CUANTIA.
RADICADO No. 85-162-40-89002-2020-00144-00.
DEMANDANTE: EDUARD FABIAN CALDERON ÑUSTES.
DEMANDADO: REFOR CONSTRUCCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUILLERMO ONOFRE CALDERON BARRETO.

Constancia Secretarial

Monterrey Casanare 25 de noviembre de 2020, informando al Despacho que se ha subsanado la demanda dentro del término dispuesto para ello mediante auto del 12 de noviembre de 2020, sírvase proveer.

Holman Camilo Martínez Díaz.
Secretario.

República de Colombia

Circuito Judicial de Monterrey
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare

Monterrey, 26 de noviembre 2020.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICADO No. 85-162-40-89002-2020-00144-00.
DEMANDANTE: EDUARD FABIAN CALDERON ÑUSTES
DEMANDADO: REFOR CONSTRUCCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUILLERMO ONOFRE CALDERON BARRETO.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante apoderado judicial la **EDUARD FABIAN CALDERON ÑUSTES** presenta ante este Juzgado **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en contra de **REFOR CONSTRCUCCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUILLERMO ONOFRE CALDERON BARRETO** por una obligación contenida en **LETRA DE CAMBIO** adjunta a la demanda por la suma de **($60.000.000,00)**, más los intereses corrientes y moratorios causados, de conformidad con auto del 12 de noviembre de 2020 y como quiera que, del título valor se deduce una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero, a cargo del demandado, conforme al art.422 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE

1. **LIBRAR** mandamiento de pago de **MINIMA** cuantía a favor de **EDUARD FABIAN CALDERON ÑUSTES** en contra de **REFOR CONSTRCUCCIONES REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUILLERMO ONOFRE CALDERON BARRETO**, por las siguientes cantidades:

1.1 Por la suma de **M/CTE ($60.000.000,00)**, como capital representado en la letra de cambio adjunta a folio 3 de la demanda.

1.2 Por los intereses corrientes o de plazo sobre la totalidad del capital adeudado se hayan causado desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 1 de junio de 2020, liquidados a la tasa máxima fijada para la superintendencia financiera de Colombia.

1.3 Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital sin que exceda el límite máximo legal vigente aprobado por la Superintendencia Financiera desde el 2 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de este auto según Art.291-3 y 292 del C.G.P. y correr traslado de la demanda junto con sus anexos a la demandada quien cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los que corren simultáneamente.

3. **Indicar** a las partes que el presente proceso se desarrollara conforme lo normado por el artículo 422 y ss del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENY PARRA ESTEPA
JUEZ

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE
Por anotación en el estado No. **027** de fecha **27 NOVIEMBRE 2020** fue notificado el auto anterior.

HOLMAN CAMILO MARTINEZ DIAZ
Secretario